

**RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICAS Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS.**

Por Resolución de 15 de noviembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 220, de 16 de noviembre) se convocó concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

En su base Decimoctava apartado 1 se establece que, aprobadas las plantillas definitivas, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de las personas participantes y a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el anexo I de esta resolución.



Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública, pudiendo las personas interesadas presentar reclamaciones contra la resolución provisional o presentar la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

## RESUELVE

**Primero.-** Hacer públicos los listados de adjudicación provisional de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores

<b>Csv:</b>	FDJEX7P7RSWG7WKJFU25HAB45HHDF	<b>Fecha</b>	26/02/2024 09:27:31
<b>Firmado Por</b>	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es>, Funcionario de carrera, Concursos de traslados.

**Segundo.** – Los concursantes podrán presentar vía telemática reclamaciones contra la resolución provisional a través del órgano en que presentaron su solicitud de participación, en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la exposición.

En esta fase no se podrán presentar reclamaciones en las que se formulen alegaciones sobre los méritos reconocidos provisional o definitivamente al estar contemplados en la base decimosexta los plazos y medios de impugnación que proceden contra los mismos.

Asimismo, durante este plazo las personas participantes voluntarias podrán presentar vía telemática la renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán vía telemática, mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, habilitada al efecto por la Dirección General de Personal Docente. La presentación se efectuará según las instrucciones publicadas en el portal del docente referido; para ello deberán poseer certificado digital. Una vez se haya accedido a la plataforma, se procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página.

Una vez cumplimentados tales trámites y descargado para la persona interesada el justificante del envío se dará por finalizado el procedimiento, no debiéndose presentar en registro alguno.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<b>Csv:</b>	FDJEX7P7RSWG7WKJFU25HAB45HHDF	<b>Fecha</b>	26/02/2024 09:27:31
<b>Firmado Por</b>	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

